

# APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE DIRECON Y GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO

Santiago, 3 de octubre de 2017.

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº J - 1047/

### **VISTOS:**

La Ley N° 20.981, sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2017; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 3º, literal i), y 6º, literales d) y h), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; el Decreto Supremo Nº 160 de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Afecta N° 147, de 1 de septiembre de 2017, del Gobierno Regional del Bio Bio; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y el Memorándum N° 9137 de 2017 de la Jefa del Subdepartamento de Desarrollo Regional de la Dirección de Promoción de Exportaciones.

#### **RESUELVO:**

I. APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa "Transferencia Fortalecimiento de la Competitividad Exportadora", Código BIP 30461774-0, suscrito con fecha 10 de agosto de 2017, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EXPORTADORA", Código BIP 30461774-0.

### **ENTRE**

# GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIO BÍO

Y

### DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES, DIRECON

En Concepción, a 10 de Agosto de 2017, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, RUT 72.232.500-1, representado, según se acreditará, por el Intendente Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, de domiciliados en Avenida Prat N° 525, ciudad y comuna de Concepción, en adelante indistintamente denominado "Gobierno Regional" o "GORE"; y "DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES", RUT 70.020.190-2 en adelante indistintamente denominada "DIRECON" o "Entidad Receptora", representada por su Directora General, según se acreditará, doña PAULINA NAZAL ARANDA, domiciliados en calle Teatinos 180, Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

# TENIENDO PRESENTE:

¿Que, según consta en Certificado Nº 5212/ o7, de fecha 10 de Abril de 2017, el Consejo Regional de la Región del Bio Bío, en Sesión Ordinaria Nº 07 del 05 de Abril de 2017, acordó aprobar recursos para



- el Programa denominado "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EXPORTADORA", Código BIP 30461774-0, por un monto total de M\$ 399.880 (Trecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta millones de pesos).
- 2. Que, por Resolución Nº 111 del 12 de Junio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con toma de razón el 14 de Julio de 2017 por la Contraloría General de la República, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional de la Región del Biobío, creándose el subtítulo 33, Transferencia de Capital, Ítem 03, a Otras Entidades Públicas asignación 301, para el Programa "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EXPORTADORA", Código BIP 30461774-0.
- 3. La Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales de acuerdo al Decreto con Fuerza de Ley N°53, de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores que lo crea, es un organismo público y técnico, dependiente de dicha Secretaría de Estado que tiene como objeto ejecutar la política que formule el Presidente de la República en materia de relaciones económicas internacionales.
- 4.- Que, DIRECON, se encuentra en condiciones de aplicar y ejecutar el programa TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EXPORTADORA", Código BIP 30461774-0.

### PRIMERO: OBJETO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Nº 19.175, texto refundido y sus modificaciones y en el punto 5.1 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley N° 20.981, sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2017, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en convenir transferencia de recursos a **DIRECON**, para la ejecución del Programa "**TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EXPORTADORA**", Código BIP 30461774-0.

**DIRECON** asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna de los objetivos, procedimientos y actividades establecidas en el programa aprobado, contenido en el **"Formulario de Postulación Programas Glosa 02 5.1"** y en el **Certificado de Recomendación Técnica N° 238** de fecha 6 de Marzo de 2017, extendido por la Unidad de Programas y Estudios, dependiente de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Biobío.

Para la ejecución de dicho Programa el Gobierno Regional se compromete a transferir la suma de M\$ 399.880 (Trescientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta millones de pesos) en los términos que más adelante se detallan.

**DIRECON**, por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a ejecutar las iniciativas, actividades y proyectos contemplados en el indicado Programa, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTO, BENEFICIARIOS Y COBERTURA GEOGRAFICA.

1. Descripción.

Programa "Transferencia Fortalecimiento de la Competitividad Exportadora" presentado por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Región del Biobío a ser desarrollado en el periodo comprendido de 36 meses, que much fortalecer el proceso exportador de la Región del Biobío, mejorando la competitividad,



aumentando las oportunidades comerciales y gestión comercial de las empresas exportadoras y con potencial exportador de la Región del Biobío, a través de la formación exportadora (capacitación de empresarios), la promoción comercial (ferias internacionales, misiones comerciales, entre otros), la difusión comunicacional de la labor institucional y proveer de las condiciones necesarias para la correcta ejecución del programa (soporte a la ejecución y honorarios).

### El programa contempla:

- Generar, consensuar y posteriormente validar una visión de futuro basada en una hipótesis de valor económico para el sector turismo en el territorio Arauco.
- Determinar mediante un análisis estratégico, las brechas que limitan el aprovechamiento de oportunidades.
- Diseñar una hoja de ruta en conjunto con actores relevantes que permita la remoción de brechas
- Someter la hoja de ruta a validación por los actores relevantes.
- Implementar la hoja de ruta estableciendo objetivos, ejes estratégicos e iniciativas que involucren a los agentes representativos de la cadena de valor a priorizar.

### 2. Fundamento

#### Problema a abordar

 Bajo fortalecimiento del proceso exportador de la Región del Biobío, con un nivel de competitividad disminuido, reducidas oportunidades comerciales y gestión comercial deficiente de las empresas exportadoras y con potencial exportador de la Región del Biobío.

# Solución total o parcial propuesta por la iniciativa

- Mayor número de participación regional en misiones comerciales, ruedas de negocios y visitas a ferias internacionales (promoción comercial).
- Disminución de brechas de conocimiento en empresas regionales para responder a compromisos internacionales (formación exportadora).
- Mayor conocimiento entre empresas de los instrumentos institucionales (difusión comunicacional).
- Generar mayores instancias de cooperación regional/ internacional en materia de negocios (bienes y servicios).
- Procesos administrativos, tiempos de respuesta y atención de clientes en tiempos óptimos para la normal ejecución y labores del servicio.

# Componentes del Programa

- Generar más y mejores oportunidades de negocios para la región en el mundo.
- Vincular oferta exportante con importantes, distribuidores y líderes internacionales.
- Facilitar tecnología de la información (TIC) a clientes ProChile para la coordinación de actividades internacionales y la promoción de sus productos.

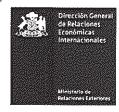
### 3. Beneficiarios

- Pequeñas y medianas empresas según clasificación SII (ventas anuales entre 2.400,01 UF y hasta 100.000 UF).
- Pymes no exportadoras.
  - Pymes exportadoras.

Microempresas con potencial exportador.

Empresas pymes y grandes del sector maderero – forestal.





- Universidades que su casa central (rectoría) tengan domicilio en la región del Biobío.
- Centros de Investigación con domicilio en la región del Biobío.
- Puertos establecidos en la región del Biobío.
- Agrupaciones de empresarios con presencia en el Biobío: Asociaciones gremiales, nodos, PROFO, cooperativas y clúster.
- Empresas con potencial exportador y exportadoras donde una mujer sea propietaria, posea un porcentaje de propiedad o tenga un cargo de liderazgo en la empresa.

# 4. Cobertura Geográfica

Domiciliados en la Región del Biobío.

### TERCERO: ENCARGADO DEL PROGRAMA Y PROFESIONAL COORDINADOR.

La Entidad Receptora se obliga a designar un profesional **Encargado del Programa** cuya función será velar por el cumplimiento del presente Convenio y el envío de la documentación oficial al Gobierno Regional. Además, deberá nombrar un **profesional Coordinador**, quien será el responsable de mantener el continuo contacto con el Gobierno Regional, entregándole todas las facilidades para cumplir las labores de control del mismo.

Dichos profesionales deberán ser nombrados por el representante legal de la Entidad Receptora una vez aprobado el presente Convenio de Transferencia y se comunicará mediante oficio al Sr. Intendente Regional de la Región del Biobío, la designación y/o nombramiento.

# CUARTO: COSTO DEL PROGRAMA Y OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL.

El Costo Total FNDR del Programa es de **M\$ 399.880-(Trecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta millones de pesos),** aprobado por el Consejo Regional de la Región del Biobío, según consta en el **Certificado N° 5212/o7** del 10 de Abril de 2017,| los cuales se desglosan en el siguiente cuadro de inversión, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la respectiva Ley de Presupuestos vigente.

Fuente de Financiamiento	Contratación del Programa	Consultorías	Gastos Administrativos	Total
FNDR	M\$ 359.686	M\$ 20.200	M\$ 19.994	M\$ 399.880

La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos exclusivamente en gastos aprobados para la ejecución del Programa antes individualizado y deberá rendir un Informe documentado de conformidad a lo establecido en la Cláusula Séptimo del presente Convenio.

Las transferencias de recursos acordadas por medio del presente instrumento, estarán sujetas a la recepción por parte del Gobierno Regional de un "Informe Mensual de Gastos y Actividades" e informes Semestrales", que la Entidad Receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la Ciáusia Séptimo del presente convenio.



Toda alteración o modificación a los ítems de gastos del Programa deberá ser previamente autorizado por el Gobierno Regional y su solicitud gestionada oportunamente durante la vigencia del presente Convenio. Con todo, dicha solicitud podrá ser presentada a más tardar, noventa (90) días corridos antes del término del Convenio. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término anticipado al presente Convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

### QUINTO: TRANSFERENCIA.

El Gobierno Regional, una vez tramitada las Resoluciones que aprueben el presente Convenio, podrá transferir a DIRECON, la suma de **M\$ 60.000.- (Sesenta millones de pesos).** La entrega de los recursos se efectuará de acuerdo al programa de caja que presente la entidad receptora.

El saldo de **M\$ 339.880.- (Trecientos treinta y nueve millones ochocientos ochenta mil pesos)** del monto total del Programa aprobado por el Consejo Regional, se transferirá de acuerdo al programa de caja que presente la Entidad Receptora, al avance efectivo en la ejecución de las actividades durante el presente año o años siguientes, siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos y conforme a toda normativa presupuestaria vigente que rija la entrega de nuevos fondos por parte del Gobierno Regional.

### SEXTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la Entidad Receptora, la que deberá manejarlos en una cuenta de "Administración de Fondos de Terceros". Lo anterior, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la Republica, cuando sea pertinente y se solicite por parte del ente contralor.

### SEPTIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS

De conformidad a lo establecido en el Artículo 26, de la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, denominado **"Transferencias a otros Servicios Públicos "** o a las normas que la reemplacen, la Entidad Receptora deberá cumplir con:

### 1. Comprobante de Ingreso.

Entregar al Gobierno Regional un Comprobante de Ingreso por cada transferencia, donde se especifique el origen del aporte.

Dicho comprobante deberá ser firmado por el representante legal de la Entidad Receptora y remitido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, adjuntando copia totalmente legible del documento bancario o contable que acredite el depósito.

2 Intorme Mensual de Gastos.

Remitiral Gobierno Regional un Informe Mensual de Inversión de los recursos percibidos, el que debera senalar: el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada vel saldo disponible para el mes siguiente, adjuntando copia totalmente legible de la documentación fundante del gasto correspondiente al mes que se informa.



Junto a este Informe Mensual de Inversión de los recursos, se deberá entregar un **Informe Mensual de Actividades** que detalle la ejecución y programación de las actividades propuestas y que deberá contener:

- i. Información actualizada del Encargado y Coordinador del Programa.
- ii. El detalle de los gastos y su vinculación con la ejecución de las actividades del Programa aprobado.
- iii. Informe de ejecución y programación de actividades.
- iv. Listado de las personas que asistan a cada una de las actividades realizadas en ese período, cuando proceda, el que contendrá el nombre, cédula de identidad, firma e información de contacto de todos los asistentes.
- v. Un set fotográfico, cuando proceda, que dé cuenta del desarrollo de las actividades del Programa, en el caso que se desarrolle alguna en el período correspondiente.
- vi. La copia de los contratos celebrados, subcontratos u otro que corresponda, a imputarse al Programa en el mes correspondiente.
- vii. Cualquier otro antecedente requerido por la ficha "Informe Mensual de Gastos y Actividades".

Dichos informes mensuales deberán remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, siendo revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del mismo. Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularen observaciones, éstas serán comunicadas mediante oficio a la entidad receptora, la que tendrá diez (10) días hábiles para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción de este oficio.

### 3. Informe Final.

Remitir al Gobierno Regional un **Informe Final** del Programa, dando cuenta: del desarrollo, ejecución, evaluación y cumplimiento de los objetivos e indicadores del programa; de las actividades realizadas; las dificultades encontradas en la ejecución del programa y el resultado final del gasto realizado. Dicho Informe deberá ser entregado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de término de las actividades del Programa y el Gobierno Regional tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para aprobar los Informes Trimestrales de Gestión o el Informe Final, o formular las observaciones que procedan, contados desde la recepción del Informe correspondiente, lo que se comunicará por oficio. En caso de formular observaciones, la Entidad Receptora tendrá veinte (20) días para subsanarlas, donde el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del Informe reformulado.

# OCTAVO:

Si a la aprobación del Informe Final existieren recursos observados, no ejecutados o no rendidos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos mediante transferencia o depósito bancario al GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, RUT 72.232.500-1, en

Alternativamente, el depósito podrá realizarse mediante cheque nóminativo extendido a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO. Cualquiera sea la modalidad escogida, el reintegro deberá efectuarse en un plazo no superior a diez (10) días



hábiles, contados desde la fecha de notificación de la aprobación del Informe Final a la Entidad Receptora e informado al Gobierno Regional remitiendo el comprobante de depósito o transferencia.

### NOVENO: DIFUSIÓN.

La Entidad Receptora se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como textos, señaléticas y cualquier elemento identificador del Programa, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío, como entidad que otorga el financiamiento, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con el Gobierno Regional.

Asimismo, deberá preparar todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente Programa, a fin de que las autoridades del Gobierno Regional de la Región del Biobío puedan asistir.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin la incorporación antes indicada, facultarán al Gobierno Regional a requerir la restitución de los recursos asignados por este ítem de gastos.

### DÉCIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos, la de rendir cuenta de ellos y la de restituir los saldos observados, no rendidos v/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Programa no podrá exceder de 36 meses.

# DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, lo que deberá ser aprobado por el pertinente acto administrativo afecto a toma de razón, en conformidad a la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República. Toda solicitud de modificación deberá ser presentada al Gobierno Regional, a más tardar, noventa (90) días corridos antes del término de las actividades del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional, de autorizar dicha solicitud fuera del plazo agul indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptor.

### DÉCIMO SEGUNDO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

No obstante lo indicado en los párrafos que anteceden, el Gobierno Regional el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en el evento que la otra incumpla o cumpla tardíamente o imperfectamente los compromisos pactados adquiridos por este instrumento, específicamente en los siguientes casos:

- b) Si la Entidad Receptora paralizare el desarrollo de la Entidad Receptora paralizare el desarrollo de la Entidad Receptora ha efectuado DIRECTOR a) Si la Entidad Receptora, por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto del presente convenio.
  - b) Si la Entidad Receptora paralizare el desarrollo del programa, objeto del presente convenio, por más
  - cissola Entidad Receptora ha efectuado gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del resente Convenio, en actividades y conceptos no contemplados dentro del Programa.



d) Si la Entidad Receptora no cumple con el envío de los Informes Mensuales de Gastos y Actividades, Informes Trimestrales de Gestión o el Informe Final señalados anteriormente.

El uso indebido y la no rendición documentada de los recursos por parte de la Entidad Receptora, dará lugar al Gobierno Regional de la Región del Biobío a entablar las acciones legales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

En el evento que el Gobierno Regional decida resolver unilateralmente y anticipadamente el presente Convenio, la Entidad Receptora deberá informar detalladamente de los gastos y restituir los fondos transferidos que no hayan sido ejecutados y aprobados por el Gobierno Regional, mediante cualquiera de las modalidades de reintegro referidas en la Cláusula Octava del presente Convenio.

# **DÉCIMO TERCERO: JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando dos en poder de la DIRECON y dos en poder del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

# **DÉCIMO QUINTO: PERSONERIAS.**

La personería de don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Biobío, consta en Decreto Supremo Nº 670 del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **PAULINA NAZAL ARANDA** para actuar en representación de DIRECON, como Directora General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Nº 160 de 24 de octubre de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Hay uma firma)
PAULINA NAZAL ARANDA
DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALAES

(Hay uma firma)
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

La presente resolución y convenio que por este acto se aprueba, no irrogarán gastos para la principio General de Relaciones Económicas Internacionales.



- III. NOTIFÍQUESE a través del Subdepartamento de Desarrollo Regional de la Dirección de Promoción de Exportaciones de este Servicio la presente resolución al Gobierno Regional del Bio Bio, entregándole copia íntegra de ella.
- IV. PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º letra g) de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

AULINA/NAZAL ARAND/

Directora General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

PVA / MFMS DISTRIBUCIÓN

1. Subdepartamento de Desarrollo Regional

2. Dirección Regional ProChile Región de Bio Bio.

3. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).

4. Departamento Jurídico.

5. Archivo.

